

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2018/4023 *Aprobación definitiva de modificación del Presupuesto núm. 3, por transferencias de crédito, aprobadas por pleno.*

Edicto

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 20 de agosto de 2018, sobre EXPEDIENTE NÚM. 3 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO APROBADAS POR PLENO que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3340	22609	Actividades culturales	81000	35000	116000
3340	22614	Para juventud	5000	8373,76	13373,76
1510	12100	Retribuciones complementarias auxiliar de obras y arquitecto técnico	29000	4000	33000
3230	13102	Retribuciones personal laboral guardería centro socioeducativo	182500	3000	185500
9200	12000	Retribuciones básicas funcionarios	107000	8000	115000
TOTAL			404500	58373,76	462873,86

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
9290	50000	Fondo de contingencia	58373,76	58373,76	0
TOTAL INGRESOS			58373,76	58373,76	0

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huelma, a 18 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.